REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D. C.

Bogotá	D.	C.,	

Rad. 11001 40 03 051 2017 1347 00

Surtido el emplazamiento acorde con el art. 108 del C. G. P., de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 48.7 *ibídem*, el Despacho dispone:

 DESIGNAR como curador ad litem a ANA YOLEIMA GAMBOA TORRES, quien recibe notificaciones en carrera 23 No. 124 - 87, ofi. 602, to. 2 - yoleima.gamboa@codinfor.com.co

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE a ambas direcciones por el medio más expedito y eficaz.

Notifiquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:

Estado NOS4_, hoy 1000

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario